



Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE

**INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 30 de mayo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

### **35. CONTRATACIÓN.**

**Referencia: 2024/51257J.**

Aprobar el inicio de expediente de licitación del contrato de servicio de asistencia técnica de redacción de proyectos y dirección de obras, incluida la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de reforma de Mercado de Plaza Madrid y Mercado de Plaza Barcelona (2 lotes)

### **RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE**

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación del **contrato de servicio de asistencia técnica de redacción de proyectos y dirección de obras, incluida la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de reforma de Mercado de Plaza Madrid y Mercado de Plaza Barcelona (2 lotes), y**

### **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II “De los contratos de las Administraciones Públicas”, Título I “ Disposiciones Generales”, Capítulo “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, Sección 1ª “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas” y Sección 2ª “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

**SEGUNDO** Que por los servicios técnicos municipales se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del contrato de servicio de asistencia técnica de redacción de proyectos y dirección de obras, incluida la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de reforma de Mercado de Plaza de Madrid y Mercado de Plaza de Barcelona, con un presupuesto base de licitación es de 194.268,88 euros, IVA incluido, con un plazo de duración de 27 meses, incluido el plazo de garantía siendo su valor estimado de 160.552,80 € y no está sujeto a Regulación





Armonizada al no superar el umbral establecido en el artículo 22.1 b).

**TERCERO:** Que en el expediente se encuentra justificadas la necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato, las retenciones de crédito núm. 15232 y 15233, la justificación de los criterios de adjudicación en relación con el objeto del contrato, la justificación de la no conveniencia de división en lotes y la aplicación de la obligatoria condición especial de ejecución de los contratos.

**CUARTO:** Respecto a la elección del procedimiento de licitación, atendido su valor estimado por un importe de 160.552,80 € lo que determina el procedimiento de adjudicación a seguir, según el artículo 156 y siguientes sea por el procedimiento abierto, siendo el objeto del contrato servicios de carácter intelectual. El anuncio de licitación de este procedimiento únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, estableciéndose, el plazo de presentación de proposiciones en 20 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el perfil.

**QUINTO:** Que de conformidad con el párrafo segundo del apartado tercero del art. 116 de la LCSP se incorpora al expediente informe de fiscalización de la Intervención de Fondos municipal de fecha 28 de mayo de 2024, en el que señala que: "(...) 4.- Que en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 se incluye la aplicación presupuestaria 19.735/21/24 "ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPACIOS PUBLICOS", a la que se le ha practicado retención de crédito número 15.232 Y 15.233, por importes de 43.512,08 euros y 53.622,36 euros, respectivamente, tal y como consta certificado en el expediente, cantidad suficiente y adecuada para atender en el presente ejercicio las obligaciones que se deriven de este contrato, así como su disponibilidad, conforme artículos 172 y 176 TRLRHL.

(...)"

Y concluye: "Por lo tanto, con las observaciones manifestadas anteriormente, revisados los documentos existentes en el expediente, se considera que puede continuarse con la tramitación del mismo."

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que completado el expediente es competencia de la Junta de Gobierno Local su conocimiento y resolución, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4 de la disposición adicional 2ª, de la LCSP que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Vistos los preceptos legales expuestos y demás de general aplicación, por el presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**





Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE

**PRIMERO:** Aprobar el inicio y la **tramitación ordinaria** de este expediente para la adjudicación del contrato de **contrato de servicio de asistencia técnica de redacción de proyectos y dirección de obras, incluida la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de reforma de Mercado de Plaza Madrid y Mercado de Plaza Barcelona (2 lotes)**, de conformidad de conformidad con el art. 117 de la LCSP, disponiendo la apertura del **Procedimiento Abierto** a seguir para su adjudicación.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto que comporta la ejecución de este contrato, el expediente de Contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la licitación y que se proceda a la publicación de la correspondiente convocatoria de licitación por plazo de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elche, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

